ACLARACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE APORTES N° 05019402024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL Y FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO.

ANA MILENA CUARTAS TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía **No 1.017.132.583,** en su calidad de DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 5946 del 16 de Septiembre de 2026, posesionada mediante Acta No. 406 del 17 de septiembre de 2026, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2; establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) El día 31 de diciembre de 2024, se suscribió entre las partes antes señaladas el CONTRATO DE APORTE N° 05019402024, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".

2) Que, por un error involuntario de transcripción en la justificación del día 26 de octubre del 2026, se indicaron unos valores errados en el valor total de las adiciones y valor total del contrato escrito en el balance financiero de aporte ICBF vigencia 2026.

Imagen 1

SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	ATENCIONES	VALOR APORTE ICBF 2024	VALOR APORTE ICBF 2025	VALOR APORTE ICBF 2026
HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Chigorodo	27	351	$0	$1.345.475.258	$1.546.287.636
HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Murindo	2	26	$0	$ 224.245.875	$ 111.637.190
HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	VIGIA DEL FUERTE	19	247	$0	$ 0	$ 412.760.043
TOTAL POR VIGENCIAS				**$0**	**$1.569.721.133**	**$2.070.684.869**
					TOTAL CONTRATO	**$3.640.406.002**

***Fuente**: justificación*

No obstante, conforme a lo determinado mediante la justificación, se establecieron los valores exactos conforme a la del costeo.

Imagen 2

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.702.160.470**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.702.160.470
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 1.014.700.948**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 1.014.700.948
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 288.729.544**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 288.729.544
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 3.428.131.874**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 3.428.131.874
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 3.142.292.654

***Fuente**: justificación*

3.) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente la ACLARACIÓN al Contrato de aporte No. 05019402024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se determina que el Contrato de aportes No. 05019402024, suscrito por FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO, tiene un error involuntario de transcripción en la justificación del 26 de octubre del 2026, se indicaron unos valores errados en el valor total de las adiciones y valor total del contrato escrito en el balance financiero de aporte ICBF vigencia 2026.

SEGUNDA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05019402024, que no hayan sido modificados o que no resulten contrarios a lo dispuesto en el presente documento permanecerán vigentes.

TERCERA: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes por medio de la aceptación en la plataforma SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CUARTA: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma mediante la aceptación en la plataforma SECOP II de cada una de las partes, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente nota aclaratoria.